



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE

USHUAIA,

VISTO el Expediente MPA-E-61499-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa del Sr. Luis Marcelo del PRADO, CUIT N° 20-22806931-1, para prestar servicios como Licenciado en Sistema de Protección Contra Siniestros e Ingeniero en Gestión de Siniestros y Seguridad Ambiental en la Secretaría de Ambiente – M.P. y A.

Que en orden 19 se adjunta Nota de Pedido N° 18/21 autorizada y en orden 20 Volante de Imputación Preventiva N° 539/21.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto N° 8100UG del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso k), N° 1312, N° 1334 y N° 1340 artículo 14, Decreto Provincial N° 1649/20, Resoluciones O.P.C N° 202/20 y M. P. y A. N° 2580/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 16 y Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa del Sr. Luis Marcelo del PRADO, CUIT N° 20-22806931-1, para prestar servicios como Licenciado en Sistema de Protección Contra Siniestros e Ingeniero en Gestión de Siniestros y Seguridad Ambiental en la Secretaría de Ambiente – M.P. y A., según Nota de Pedido N° 18/21.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Unidad Ejecutoria Provincial de Programas Nacionales e Internacionales a emitir el Formulario de Cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG N° 8100UG, UGC UC8100, Clasificación 30000, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. L. N° /2021.